

Francfort 7 de Noviembre.

Las ventajas que resultan á la Rusia del vasallage del Príncipe Heraclio son mucho mayores por las circunstancias en que se halla aquel Imperio con el de Turquía. El pais que acaba de adquirir la Emperatriz por el convenio ajustado con aquel Zar, es parte de la Georgia. Este es un Reyno bastante dilatado entre los mares Negro y Caspio. Tiene al Norte la Circasia, al Oriente la Persia, al Sur la Armenia, y al Poniente el Mar Negro. Dividese en dos partes. La oriental, comprehende los Estados de Kachet y Kartalinia; y la occidental se compone de la Mingrelia, Imerete y el Guriel. La Georgia, por cuya posesion han peleado frequentemente Persas y Turcos, quedó tributaria de los últimos. Es uno de los países mas fértiles del Asia, y produce excelentes vinos y seda en gran abundancia. Las mugeres de aquellas regiones tienen fama de ser las mas hermosas del mundo; y como los padres son dueños absolutos de sus hijas, las venden para los serrallos de los Principes Asiáticos. De este comercio infame, y tan opuesto á las costumbres de las naciones Européas, y de algunos frutos de su territorio sacan aquellos pueblos sus principales riquezas.

Segun noticias de Turquía las tropas Otomanas han talado toda la Provincia de Besarabia, la qual solo presenta en el
dia un extenso y triste páramo. Si los Rusos llegasen á entrar
en campaña, y si al cabo de 5 ó 6 dias de marcha hallándose distantes de los rios, encontrasen á los Turcos bastante
diestros para apoderarse de los víveres y provision de agua,
perecerian víctimas del hambre y de la sed en medio de aquellos áridos desiertos.

Ex-

Extracto de una carta de Constantinopla del 6 de Octubre.

"De algunos dias á esta parte no dá el Gran Señor au"diencia al Baron Herbert Internuncio de la Corte de Viena,
"ni á Mr. de Bulgakoff Ministro de Rusia; pero el Gran Visir
"va á comer frequentemente en casa del Embaxador de Fran"cia, donde suelen juntarse aquellos dos Enviados y el Caba"llero Ainsley Embaxador de la Gran Bretaña. Aun duran las
"esperanzas de paz, y se trata de los medios de terminar sin
"efusion de sangre las actuales desavenencias. No falta quien
"asegure que algunas tropas Otomanas se retiran de sus cam"pamentos; pero lo cierto es que se hallan 1500 hombres re"partidos en Bulgaria, Moldavia y otras Provincias."

Varsovia 2 de Noviembre.

Corren voces de que no tardará en celebrarse en esta Capital una junta extraordinaria de todos los Magnates del Reyno, en la qual se trate de los actuales disturbios de la Ciudad anseática de Dantzick con el Rey de Prusia.

El Conde de Szembee Coadjutor de Ploko, y Encargado de los negocios de la Nunciatura durante la ausencia del Pre-lado Archêti, llegó aquí 6 dias há. Segun las cartas de Petersburgo el referido Nuncio no se restituirá de aquella á esta Corte hasta cerca de Navidad. Las mismas cartas dicen que la Zarina ha mandado se construyan anualmente 3 navios de 74 á 100 cañones, y ordenado una nueva leva de 400 hombres.

Viena 15 de Noviembre.

Atento siempre el Emperador á recompensar la virtud en qualquiera parte que se halle, acaba de elevar á la diguidad de Baron de los Estados hereditarios al Escudero Juan Dillon, Señor de Lismullen en el Condado de Meath en Irlanda en prémio del zelo con que defendió en el Parlamento de aquel Reyno la causa de los Católicos, quienes en fuerza de sus poderosas razones y proteccion consiguieron varios privilegios.

S. M. Imp. ha comprado últimamente la herrería y fundicion de cañones de Marienzell, perteneciente ántes á la Abadía de Lambrecht.

Dicese que no há mucho se comunicó una órden á los Obispos Venecianos para que no exerzan en adelante jurisdicion en los dominios Austriacos por la parte del mar Adriático.

Segun un Reglamento reciente del Emperador quedan fixadas las rentas de cada Obispo de sus dominios á 120 flo-

rines, y las de los Arzobispos á 200.

Avisan de Colonia que aquel Elector ha impuesto ciertos tributos sobre las Abadias y Conventos de su Electorado, cuyo producto se invertirá en aumentar las rentas de las casas de educacion pública; mediante lo qual habrá mayor número de maestros escogidos.

Los preparativos de guerra hechos en el Imperio hasta fines de Setiembre, han costado al Erario 22 millones de flo-

rines.

Londres 25 de Noviembre.

Por cartas de varias partes de la América septentrional se han recibido noticias tocante al sistemá económico establecido nuevamente en el Departamento de Hacienda de los trece Estados-Unidos, debido en gran parte al infatigable zelo é inteligencia de Mr. Morris Superintendente ó Gefe de dicho ramo; quien ha propuesto y llevado á execucion diferentes reformas importantes, y va restableciendo el crédito nacional de su patria y de aquella nueva Potencia, habiendo cubierto con billetes ó vales firmados de su mano (cuya circulacion ha autorizado el Congreso) un atraso de 404,713 dolares ó pesos fuertes; é indicando asimismo varios expedientes de ahorro y mejora en el manejo de las rentas públicas. Ha presentado las cuentas de su administracion á dicho cuerpo que las aprobó plenamente, colmando de elogios por un decreto solemne la integridad y habilidad del Ministro; pues de ellas resulta con evidencia que los gastos indispensables para el servicio público de 2 años durante su Ministerio apénas ascienden á un tercio del que se hacia ántes en un solo año.

Las cartas de aquellos parages con fecha de 28 de Setiembre expresan que habiéndose tratado en el Congreso residente en Prince-town de si convenia restituirle á Filadelfia. se resolvió que nó, por voto de 7 de los trece Estados. Este acuerdo será causa de que los habitantes de Filadelfia se arrepientan de la poca firmeza y patriotismo que mostraron en permitir que un puñado de revoltosos insultase allí á aquel respetable cuerpo, al qual tanto debian; y por mas que aleguen para disculpa que persiguieron á los culpables y condenaron á muerte los cabezas de motin, se debe confesar que esto vino ya tarde; y que el Congreso perdonando la vida y otros castigos aflictivos á los principales sediciosos quando los llevaban á ajusticiar, manifestó su clemencia; pero no por eso debia olvidar ni desentenderse del desacato que ahora castiga con no querer restituirse á residir en aquella ciudad.

Se han establecido entre Falmouth y Nueva-Yorch muchos paquebotes para la correspondencia de la Gran Bretaña con la Amórica septentrional; los quales se harán á la vela el primer viérnes de cada mes. De la misma Nueva-Yorch escriben el naufragio de varias embarcaciones que perecieron yendo á Nueva Escocia. Una de ella conducia mas de 400 hombres de tropa; de los quales solo se han salvado 22. Otra que pasaba igualmente á Terranova, se fué tambien á pique con 75 hombres; de cuya desgracia únicamente pudieron escapar cinco.

El paquebot el Príncipe Enrique recien venido de las Indias Occidentales trae la noticia de que á su salida habia en la Barbada y en Sta. Lucía algunas embarcaciones listas para hacerse á la vela. Por el mismo se sabe que así en aquella como en las demas Islas se halla muy decadente nuestro comercio, sin esperanzas de reanimarse hasta que se verifiquen las restituciones y canges, y se ajusten los arreglos de comercio entre la Gran Bretaña y los Estados-Unidos de América.

Los prisioneros de guerra Olandeses que estaban en Winchester acaban de ser trasladados á Portsmouth para embarcarse en dos baxeles de guerra de su nacion. Los Comisarios encargados de proveer á la subsistencia de ellos los acompañarán hasta dexarles á bordo, tomando de los Capitanes recibo de la entrega, y haciéndoles firmar las cuentas del gasto que han ocasionado.

Formada el 19 una junta de la Cámara baxa para tratar de los subsidios, propuso el Almirante Pigot se votasen para el servicio del año próximo venidero 260 marineros, inclusos 4485 soldados de mar. Recelando que este número pareciese excesivo, hizo la reflexion de que al regreso de los baxeles empleados en varios cruceros, convendria tener en que emplear mucha gente de mar: pero que á otro año se podrá reducir notablemente esta muchedumbre. Añadió ser tantos y tan osados los contrabandistas que para contenerlos se debia armar una porcion de navios macho mayor que has-

ta ahora, interin que para refrenar tales excesos autorice la legislacion otras medidas. A fin de mostrar quan exôrbitante es el contrabando, y perjudicial á las rentas del Estado. y por consiguiente la gran necesidad que hay de decretar penas rigurosas contra él, observó otro Vocal que solo en el renglon del té de China, de 19 millones de libras que llegan anualmente à nuestros puertos (de los quales se consumen dos tercias partes en los tres Reynos de la Corona Británica) solo 6 millones vienen en derechura en navios registrados, entrando todo lo demas clandestina y fraudulentamente. Por lo tocante al repartimiento de los 260 marineros observó dicho Almirante que la pérdida de Menorca hacia indispensable un continuo crucero de multitud de fragatas en el Mediterráneo; y que la experiencia de las dificultades padecidas al principio de la última guerra para el alistamiento y tripulacion de una esquadra obligaba á mantener un pié de guarda-costas mucho mas respetable que antes: que para custodia de los establecimientos de la India se necesitan 5 navios con algunas fragatas; y para evitar el contrabando 7 de estas, 20 corbetas y 27 cuters. Lo restante de la armada deberá distribuirse en nuestros puertos o cruzar sobre nuestras posesiones de América, especialmente la Jamayca y Terranova. Al cabo se convino en aprontar los 260 hombres, y el dinero necesario para su paga á razon de 4 libras esterlinas mensuales por cada uno.

Quando se dió cuenta á la Cámara plena de lo ocurrido en la mencionada junta particular, clamaron algunos Parlamentarios contra lo excesivo del aumento propuesto, notando que excedia casi 120 hombres al pié usual en tiempo de paz, y al que se habia conservado al fin de las guerras anteriores. Respondióles el Secretario Fox que la nacion no podia mirarse aun en un estado de paz perfecta y general respecto á no estár concluido el Tratado definitivo con la Olanda; y que sin embargo de que esta circunstancia puede parecer de poco peso en vista de que, atendida la situacion actual, él mismo consideraba la paz tan sólida como si el tratado con aquella Potencia estuviese ya ajustado, faltaban muchisimas cosas para establecer una tranquilidad universal; y consiguientemente era muy puesto en razon dexar al Gobierno tiempo y medios de volver en sí, de tender la vista á todos lados para reconocer el estado en que se hallan las de-

mas

mas Potencias, y de proveer á sus propias urgencias. Despues de algunos ligeros debates é ironías de los partidarios de la oposicion contra la propuesta y discurso del Ministro, prevaleció esta sin necesidad siquiera de llegar á la votacion.

En una de las últimas sesiones de la Cámara baxa del Parlamento de Irlanda triunfó á pluralidad de 74 votos la proposicion de su orador sobre mantener en aquel Reyno un pié de exército de 120 hombres. Dionysio Browne, uno de los que la habian resistido con mas energía, insistiendo en que bastaban 90, finalizó su razonamiento y voto con esta memorable cláusula.

"Yo por mi parte, miéntras tengamos nuestros intrépi"dos voluntarios, de quienes muchos de nuestros apóstatas
"patrióticos se han valido como de otros tantos escalones por
"donde subir hasta la cumbre de las dignidades y riquezas,
"(hombres ingratos que apénas han llegado arriba quando
"quieren romper la escala que tanto les ha servido) soy de
"dictámen que es constante y claro ser tan absurdo como in"útil qualquier aumento en el exército."

Haya 23 de Noviembre.

Corre muy valido en esta Ciudad que SS. AA. PP. han prohibido á las tropas Olandesas el transitar sin pasaporte á los dominios Austriacos.

El Coronel Suchtelen Comandante de la Esclusa en Flándes llegó allí el 10, y habiéndose encargado del mando del castillo del Coronel Hamilton, escribió á los Estados Generales que despues de haber las fuerzas Imperiales apoderadose de la fortaleza de S. Donato, habian arruinado los fortines de S. Pablo y del Sto. Job; pero sin propasarse de los límites estipulados en 1664.

Algunos Olandeses se han apoderado á viva fuerza de las redes con que estaban pescando en el canal de S. Pablo tres vecinos del I ugar de Vest-Chapelle, y los hubieran conducido á la cárcel de la Esclusa á no haber pagado la multa que les impusieron arbitrariamente. Esta tropelia es una violación patente del territorio del Emperador, pues dicho canal cae de la parte de acá de la demarcación hecha en Flándes entre los dominios de S. M. Imp. y los Estados Generales, atendido á que el convenio del Haya de 1711, en el qual se estipuló alguna

mudanza, no está en observancia, no habiendo cumplido ninguna de las dos Potencias lo pactado en él, y aun desde los principios se consideró como nulo. En consequencia de esto los sugetos encargados en Bruges del cumplimiento de las órdenes Imperiales sobre estas fronteras, echaron de los fortines de S. Donato y S. Pablo á la tropa Olandesa que los ocupaba, en contravencion de los edictos de 11 de Mayo de 1751 y 12 de Mayo de este año, por hallarse dichos castillos dentro de nuestros límites, segun se señalaron en 1664; pero no arrestaron á los soldados, aunque hubieran podido executarlo segun previenen los referidos edictos.

Paris 5 de Diciembre.

Mr. Deschiens Kerulvay ha noticiado por medio de un aviso expreso á los navegantes que emprendan el viage de la India ó la China por el canal de Mosambique, haber él descubierto dos islotes llanos enteramente pelados ó desnudos los árbeles, situados al S de Madagascar, y al N O del escollo conocido baxo el nombre de la Estrella. La mas meridional de estas Islas está en 25 grad. 12 min. de latitud, y la mas septentrional en 24 grad. 55 min. Entre ambas forman con la costa de Madagascar un canal de dos leguas de ancho, y de 5 y 2 tercios de largo. Es muy importante conocer bien su situación para no dar en ellas, porque están todas rodeadas de peñascos á flor de agua á 3 quartos de legua desde sus costas ó playas.

Pisa 3 de Noviembre.

De algun tiempo á esta parte se construyen baxeles de guerra en los puertos del Rey de Cerdeña, quien para promover la navegacion ha concedido indulto á todos los desertores y desterrados que quieran alistarse en el servicio de la Marina.

Se levantan Milicias, y forman almacenes hasta en Génova.

El Rey de Suecia, que llegó aquí ayer á las 5 de la tarde, pasó inmediatamente á visitar á nuestro Soberano el Gran Duque, y este ha pagado hoy la visita al Monarca Sueco, que se discurre houre esta Ciudad con una larga mansion.

Los últimos avisos de Tánger recibidos en Liorna dicen, que Muley Ah primogénito y sucesor presuntivo del Emperador de Marruecos, terminó su vida en Fez de resultas de una disenteria. Este Príncipe era muy amado de los Moros, bastante aficionado á los Christianos y propenso á favorecerlos.

Génova 22 de Noviembre.

Extracto de la última carta del Marques de la Sambuca al Sr. Rati, su fecha 11 de Noviembre.

Las noticias recibidas esta semana de la Calabria no son ntan gustosas como las de Mesina donde no se ha sentido ni la menor conmocion. Sus habitantes se ocupan cada dia ncon mas ahinco y actividad en todos los ramos de industria nestablecidos anteriormente. Pero en las dos Calabrias, espencialmente en la ulterior, desde 25 de Ostubre hasta principios del corriente han vuelto à repetir generalmente los terremotos, siendo algunos muy perceptibles, aunque á la ver-"dad sin ocasionar daño; mas si gran consternacion en los pue-"blos, que conocen ser ellos á quienes asesta principalmente. "sus furiosos tiros la naturaleza irritada. En la llanura occindental de la Calabria ulterior se han manifestado con mas nfuerza y frequencia recientes temblores. Puede en algun mondo disminuir el sentimiento de estos infaustos avisos el de haberse minorado las enfermedades que se padecian en aque-"llas Provincias, y afloxado mucho su maligna influencia."

Granada 2 de Diciembre. En la Sala segunda del Crimen de esta Real Chancillería se ha visto en definitiva la causa de quatro reos facinerosos y contrabandistas presos en esta Real cárcel. Entre los muchos délitos inhumanos y atroces que cometieron, y califican la perversidad de sus corazones, distinguiéndose entre todos Eusebio Muñoz (alias el Curita) son notables el de haber cortado á sangre fria las orejas á Blas Joseph Aleman vecino de Hinojosa del Valle; y el de haber sacado de su casa en la Villa de Oliva á Domingo Pelayo, ministro del resguardo de Rentas, conduciéndole à la rivera de Ardila raya de Portugal, donde le punzaron los ojos con una lesna dexándole sin vista. Fuéron sentenciados á muerte de horca, á la qual se les conduxese arrastrados, y que despues se les cortasen las cabezas y manos, y se axáran en los parages donde cometieron los mayores delitos. Ayer se executo esta sentencia; y quedan en la cárcel otros cinco reos compañeros de los referidos; quatro de ellos sentenciados ya en vista á pena de horca.

Madrid 16 de Diciembre.

El Rey se ha servido nombrar para una Capellañía de la Santa Iglesia de Canaria á Don Agustin Garcia y Velazquez Mampastor ó Administrador y Capellan del Real Hospital de San Lázaro de aquella Ciudad: para el Arcedianato de Cámara Dignidad de la Catedral de Pamplona á D. Francisco Xavier Amigot Canónigo de ella, Provisor y Oficial principal de aquel Obispado; y para una Racion de la Santa Iglesia de Malaga á Don Joseph de Torres y Mantilla: para la Capellanía mayor del Real Convento de Franciscas Descalzas de esta Corte á Don Juan Manuel de Toubes Auditor de Rota de la Nunciatura Apostólica de España: y para el Deanato de Valladolid á Don Manuel del Pino Dignidad de Chantre y Canónigo de aquella Catedral, con retencion de la Canongía.

Atendiendo el Rey á los dilatados buenos servicios del Teniente General D. Pedro Martin Cermeño, Comandante General del Exército de Galicia; se ha servido nombrarle Capitan Ceneral del mismo Exército y Provincia.

El Exemo. Sr. Marques de Sta. Cruz Director de la Real Ecademia Española acompañado de tres indivíduos de ella presentó en nombre de aquel Cuerpo el dia 5 del corriente al Rey y Principes Ntros. Sres. como á todas las demas Personas Reales una Oracion de enhorabuena con motivo del feliz nacimiento de los dos Infantes D. Cárlos y D. Felipe; habiendo tenido el Sr. Director y Académicos la honra de besar la mano ó S. M. y AA. que admitieron benignamente tan justo obsequio.

El dia 6 del corriente falleció en esta Corte de edad de 43 años, 11 meses y 24 dias el Excmo. Sr. D. Manuel Bernardino Antonio de Carvajal, Zuñiga, Lancáster, Fernandez de Córdova, Duque de Abrántes y Linares, Conde de Aguilar, Sr. de los Cameros &c; Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio; en cuyo empléo sirvió al Rey Ntro. Sr. por espacio de 29 años con notoria fidelidad y zelo.

El

1058

El Rey se ha servido expedir la Real Cédula del tenor siguiente.

EL REY. Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de estos mis Reynos, de mi Consejo, y demas Prelados Coladores Ordinarios, y otras qualesquiera personas, á quienes en qualquiera manera tocare el cumplimiento y execucion de lo que en esta mi Cédula se hará mencion: Sabed, que con mi Decreto de once de Noviembre próximo pasado fuí servido remitir á mi Consejo de la Cámara un Breve original expedido en 14 de Marzo de 1780 por la Santidad de Pio VI, que traducido en 22 del propio mes de Noviembre por mi Secretario de la Interpretacion de Lenguas D. Felipe de Samaniego, con el referido Decreto, son del tenor siguiente.

PIO SEXTO PAPA

para perpetua memoria.

Constituidos en el supremo oficio del cuidado pastoral, de que estamos encargados sin ningunos méritos nuestros, solo confiados en la ayuda de Dios, creemos que nada merece mas nuestra atencion que proveer en donde quiera (en quanto podemos en el Señor) lo conducente á la salud de las almas que están en riesgo, y al socorro de las personas que carecen de los auxílios necesarios para el sustento de la vida, por quanto estos oficios del amor paternal están tan unidos á nuestro ministerio que los consideramos propios de nuestro encargo. Siempre pues que se recurra á Nos para que usemos del oficio de nuestro Apostolado, interponemos gustosamente (por la misericordia de Dios) el ministerio de nuestra autoridad para el alivio de los miserables, socorro de los necesirados, consuelo de los afligidos, y en suma para dar auxílios á las obras piadosas, mayormente á aquellas que se dirigen á atajar la depravada inclinacion de los que abrazan una vida holgazana y ociosa, y dexan privados de la limosna á los verdaderos pobres.

Y en atencion á que segun se nos ha expuesto poco hace por parte de nuestro muy amado en Christo hijo Cárlos Rey Católico de España, poniendo este, movido de su singular piedad, el vigilante cuidado de su atencion en los huérfanos, pupilos, y asimismo en todos los pobres de sus Reynos que ó por necesidad piden limosna, ó como vergonzantes la toman, y recibiéndola glorifican al Padre Celestial, ha determinado erigir en cada una de las Diócesis de sus dominios una Casa ó Casas de reclusion, que se han de llamar de Misericordia; en la qual, ó en las quales se mantengan los verdaderos pobres, y se cuide del bien espiritual de ellos, y tambien se provea á su competente dotacion en donde estuviesen ya erigidas las tales Casas, ó si no se pudiesen erigir, ó no conviniese recoger en las ya erigidas todos los pobres por la condicion y calidad de algunos, se establezca y disponga por varios medios su socorro, mediante que las facultades de su Real Erario no son suficientes para tan considerables dispendios; por cuya

razon desea en gran manera ser auxiliado para este fin con algun subsidio de las rentas Eclesiásticas: Nos por tanto queriendo condescender favorablemente á los deseos del enunciado Rey Cárlos, motu proprio, de nuestra cierta ciencia y madura deliberación, y con la plenitud de la potestad Apostólica, concedemos y damos facultad al enunciado Rey Católico para que, tomando el parecer de los Ordinarios, ó de algun varon grave y acreditado constituído en dignidad eclesiástica, pueda percibir en cada año alguna parte de los frutos de las Preposituras. Canongias. Prebendas y Dignidades, aunque sean las mayores despues de la Pontifical, de las Iglesias Catedrales y Colegiatas, y de los demas Beneficios Eclesiásticos de qualquier denominación que sean, sitos en los dominios del enunciado Rey Cárlos, y que vacaren en lo sucesivo, siendo de los que se confieren á nominacion ó presentacion suya, ó de aquellos cuya presentación toca al expresado Rey Cárlos en algunos casos y tiempos en virtud del Concordato Apostólico, aunque quando vaquen toque la nominacion ó eleccion al Ordinario. Pero es nuestra voluntad que hayan de quedar esentos todos los Obispados, y tambien. los Beneficios Curados, como en virtud de las presentes los eximimos y libertamos para siempre en todos los tiempos sucesivos; quedando salvos los derechos y costumbre por lo respectivo á las pensiones que está en uso imponerse sobre los enunciados Obispados con la autoridad de la Sede Apostólica á nominacion del mismo Rey Católico, y sus aplicaciones y distribuciones. Y asimismo queremos que la parte de frutos que se ha de percibir cada año, como va dicho, de los Beneficios, nunca sea en perjuicio de la debida congrua, la qual es nue ta voluntad que quede constituida perpetuamente en las dos terceras partes de los frutos por lo tocante á las Canongias, Prebendas y demas Beneficios; bien entendido que en los Beneficios que pidan residencia, no baxe de la cantidad de 200 ducados de oro de cámara, y en los simples de la de 100 ducados de igual moneda, y con la autoridad Apostólica así lo ordenamos y mandamos.

Declarando que las presentes Letras sean y hayan de ser siempre firmes, válidas y eficaces, y surtan y produzcan su pleno é integro esecto, y se deban observar y cumplir inviolablemente por todos aquellos á quienes toca, y tocare en qualquier tiempo en lo sucesivo de qualquier estado, grado, órden, preeminencia y dignidad que sean; y que no se puedan notar del vicio de subrepcion, obrepcion ó nulidad, por razon de que los que tienen, ó pretendan tener interes de qualquier modo en las cosas expresadas, no han prestado su consentimiento para ellas, ni han sido llamados, citados ni oidos acerca de ellas &c. &c; ni tampoco se puedan notar de falta de intencion en Nos, y de consentimiento de los interesados, ni de otro algun defecto, por mas formal, sustancial, no pensado, ni capaz de pensarse que sea; ni se puedan impugnar, infringir, retractar ni suscitar pleyto sobre ellas, ni reducirlas à los términos del Derecho; ni se pueda solicitar, ni impetrar contra ellas el remedio de nueva audiencia, de restitucion in integrum, ni otro ninguno de hecho, de derecho ú de gracia &c. &c.

Pero es igualmente nuestra voluntad que en conformidad de la constitución del Papa Clemente V, de feliz memoria, tambien Predecesor nuestro, publicada en el Concilio de Viena, los cálices, libros y ornamentos destinados para el culto divino, y demas alhajas de las Iglesias Catedrales ó Colegiatas, y de los Beneficios, de ninguna manera sean tomadas por prenda, ni de otro modo por razon de la exâcción ó paga de la sobredicha contribución ó subsidio. Y que á los traslados ó exemplares de estas Letras, aunque sean impresos, firmados de mano de algun Notario público, y sellados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé enteramente igual fe en juicio y fuera de él que se daria á las mismas presentes si fueran exhibidas ó mostradas.

Dado en Roma en S. Pedro, sellado con el Sello del Pescador el dia 14 de Marzo de 1780, año sexto de nuestro Pontificado. Inocencio Cardenal Conti. Lugar del sello 4 del Pescador.

(Se continuará.)

En el capitulo de Milan de la Gazeta de Madrid del 28 de Octubre de este año se dixo que la Exema. Sra. Duquesa del Infantado era una de las 19 Damas inclusas en la promocion que hizo la Gran Duquesa de Toscana como Gran Maestre de la Real Orden de la Cruz estrellada. Por cartas posteriores auténticas se sabe haber sido equivocada esta noticia, la qual se sacó puntualmente de la Gazeta universal de Florencia N.º 18, pag. 633; de la de Lugano N.º 39, pag. 297; y de otras tambien de Italia.

Los suscriptores á la coleccion de los Autores clásicos Griegos y Latinos que se imprimen en Dos Puentes, podrán acudir á la Librería de Sancha en la Aduana vieja á recoger 40 tomos de esta coleccion.

Discurso sobre el problema de si corresponde á los Párrocos de las aldeas el instruir á los labradores en los buenos elementos de la economia campestre. Va añadido el plan para la formacion de una obra dirigida á la mencionada instruccion: traducido del italiano por encargo de la Real Sociedad Aragonesa por Doña Josepha Amar y Borbon, Sócia de mérito de la misma. Se encontrará en la Librería de D.Bernardo Alverá: su precio 4 rs. vn.

Narrativa histórica intitulada las esclavas mas felices, y afortunada tragedia: escrita por D. Antonio Hidalgo Capitan del Regimiento fixo de Orán. Véndese en la Librería de Fernandez frente de las gradas de S. Felipe el Real.

Dos sinfonias concertadas de salterio, flauta, violines, viola, trompas y baxo: por D. Vicente Adan. Se hallarán en la Librería de Castillo frente de las gradas de S. Felipe el Real.